

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del martes dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo N° 14-E-10-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

AUSENTES CON JUSTIFICACION: MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesora Jurídico, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Vicepresidenta da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTAS No. 54-10-2016 y 55-10-2016

ACTA 54-10-2016

La Licda. Ericka Valverde hizo llegar observaciones de forma a la Secretaria de Actas

ACUERDO N° 500-10-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA:

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

Aprobar el Acta N° 54-10-2016 de fecha 03 de octubre de 2016.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ACTA 55-10-2016

ACUERDO N° 501-10-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 55-10-2016 de fecha 06 de octubre de 2016.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, _____, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, _____ se abstienen por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- 4.1 Análisis del Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje, para el acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), y conexión al módulo de articulación interinstitucional, según oficio SGDS 1335-10-2016. (entregado en la sesión 57-10-2016).**

La Licda. Ericka Valverde solicita la anuencia para el ingreso de las funcionarias Gabriela Prado, Plan Puente al Desarrollo y Licda. Lisseth Rodríguez Garita, Sistema de Información Social.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

La MSc. Gabriela Prado expone la presentación “Plan Puente al Desarrollo, Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza” la cual forma parte integral de esta acta.

El objeto del Convenio es establecer la coordinación de las acciones entre ambos suscribientes, con el fin de que el INA tenga acceso a consultar la información registrada en el Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y se realicen las conexiones del Sistema Estadístico de Monitoreo (SEMS) del INA al “Modulo de Articulación Interinstitucional” del IMAS.

Las ventajas de contar con este convenio son: se visualiza la información que contenida en el módulo de articulación, no representa ningún costo para la institución, Sistema de protección de datos mediante un VPN, Aplicación de la Directriz PE-799- 2016 del INA que simplifica el procedimiento y establece la FIS como la valoración social que se tomará en cuenta para el otorgamiento de la beca a las personas Puente, Simplificación y agiliza el proceso de actualización de los datos tanto en el módulo de articulación como en el SEMS.

El Ing. Ronald Cordero consulta si por medio del *web services* se puede conectar SIPO con SEMS.

La MSc. Gabriela Prado comenta que no es posible, cuando se creó el sistema de articulación no es toda la información de la FIS, si no que el INA nos indica que hacer y esa información que se proporciona. Para cada institución se matricula la información que es competente.

El Lic. Enrique Sánchez consulta el por qué no aplica que con solo hacer la referencia del Plan Puente ya el INA no tenga que hacer valoraciones sociales. Por otra parte que significa *aprobadas para el INA*.

La MSc. Gabriela Prado comenta que el decreto que crea Plan Puente indica que el método de valoración para aprobar un beneficio va a ser el de SIPO por lo que una persona cogestora refiera ya se parte de que es una familia en condición de pobreza. Lo que significa aprobadas es que ya están matriculadas las personas.

La Licda. Maria Eugenia Badilla comenta que en el convenio en el apartado 4.1, la persona que indica acá tiene que ser trabajadora social?.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

La MSc. Gabriela Prado comenta que la persona que consulta el SIPO tiene que ser trabajadora social porque quien aprueba el beneficio son estas.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que la redacción en el convenio queda ambigua y se puedan llegar a cometer errores.

La MSc. Gabriela Prado comenta que el convenio tiene dos objetos, la consulta de SIPO y la otra la creación y utilización del *web services*, la consulta del SIPO es exclusivamente para personas trabajadoras sociales y el *web services* la hace lo que hoy es el enlace institucional.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta si el inciso 4.1 del convenio debería ser solo para persona trabajadoras sociales para que no quede ningún portillo abierto.

La Licda. Ericka Valverde comenta que sería agregar en la clausula cuarta al final del punto 4.1 "...Para el caso del INA, las personas que consultarán el SIPO serán profesionales de Trabajo Social y para el caso del módulo de articulación interinstitucional serán las personas enlaces definidas por cada oficina local".

La Licda. Georgina Hidalgo agradece a la MSc. Gabriela Alvarado por la presentación y el aporte de información, además de felicitarla por el compromiso, tenacidad, pasión por la Estrategia Plan Puente al Desarrollo.

La Licda. Ericka Valverde felicita a Asesoría Jurídica del IMAS porque los formatos de los convenios están con lenguaje inclusivo, ya que es una afirmación por las mujeres.

17:08 horas se retiran las funcionarias.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 502-10-2016.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el IMAS dispone de un Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de los potenciales personas beneficiarias de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

SEGUNDO: Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

TERCERO: Que mediante oficios PE-925-2016 y PE-926-2016, ambos de fecha 02 de junio de 2016 suscritos por el Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo del INA, se solicita al IMAS el acceso digital para consultar las Fichas de Información Social del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y el permiso respectivo para hacer efectiva la conexión del Sistema Estadístico de Monitoreo (SEMS) del INA al “Módulo de Articulación Interinstitucional” del IMAS, con la finalidad de agilizar el trámite de otorgamiento de ayudas económicas del INA, a las personas referidas del Plan Puente al Desarrollo que ingresen al INA, mediante un servicio web que permita que, al alimentar el SEMS, de forma automática el Módulo de Articulación actualice las referencias.

CUARTO: Que mediante oficio SIS 260-06-2016, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora del Proceso Estratégico Sistemas de Información Social, los oficios ACPD-0070-06-2016 y CPD-0091-07-2016, del Proceso Estratégico Puente al Desarrollo; oficio TI-116-07-2016, suscrito por el MSc. Luis Adolfo González Alguera, Jefe de Tecnologías de Información; se emiten los criterios técnicos para la firma de un convenio que atienda la solicitud del Instituto Nacional de Aprendizaje.

QUINTO: Que mediante oficio AJ-1072-10-2016, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite, para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje, para el acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y conexión al Módulo de Articulación Interinstitucional”, el cual cuenta con la Constancia de Legalidad No. 55-10-2016 CL del 4 de octubre de 2016.

SEXTO: Que mediante oficio SGDS 1335-10-2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje, para el acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y conexión al Módulo de Articulación Interinstitucional”.

POR TANTO,

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

SE ACUERDA.

Aprobar el “Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje, para el acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y conexión al Módulo de Articulación Interinstitucional”.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.2 Análisis del Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de Valverde Vega, para la aplicación y digitación de fichas de Información social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), según oficio SGDS-1305-10-2016. (entregado en la sesión 57-10-2016).

La Vicepresidenta solicita la anuencia para el ingreso de la funcionaria Licda. Lisseth Rodríguez Garita, Sistema de Información Social.

Las señoras y señores manifiestan su anuencia.

La Licda. Lisseth Rodríguez Garita comenta que este convenio de cooperación con la Municipalidad de Valverde Vega el énfasis principal es que por medio del reglamento de cobro municipal el artículo 27, establece una necesidad de identificar aquellas familias que por medio de un estudio socioeconómico para identificar que no pueden hacer pago de los gastos municipales que está presentando la persona. La idea es conformar una comisión interdisciplinaria en la cual van a estar nombrados miembros del Concejo Municipal y con el acceso SIPO identificarían cuales personas se les puede establecer condición de no pago, identificar familias en condición vulnerable.

El Ing. Ronald Cordero comenta que si en el cobro se incluye bienes inmuebles.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

La Licda. Lisseth Rodríguez comenta que son todo tipo de cobros, lo que han conversado es que es establecerlo para todas las familias en condición de pobreza.

17:26 horas se retira la funcionaria.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo **ACUERDO N° 503-10-2016**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Ley de Creación y Reglamento Orgánico del IMAS se establecen la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, la participación de las instituciones que utilizan recursos públicos, las estrategias que orientan el accionar de la institución.

SEGUNDO: Que el IMAS dispone de un Sistema de Información Social (SIPO), en el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de los potenciales beneficiarios de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

TERCERO: Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

CUARTO: Que la Municipalidad de Valverde Vega mediante oficio MVV-OA-OF-0496-2016, del 25 de mayo del 2016, solicita realizar los trámites correspondientes para gestionar la firma de un Convenio de Cooperación con el Instituto Mixto de Ayuda Social y Municipalidad de Valverde Vega, a fin que el personal seleccionado por el municipio pueda ser capacitado para la aplicación de las Fichas de Información Social y acceder al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO).

QUINTO: Que mediante oficio SIS-276-06-2016, del 30 de junio del 2016, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Profesional Técnico de Sistemas de Información Social, no advierte inconveniente alguno para que el convenio contemple que los funcionarios de la Municipalidad de Valverde Vega puedan aplicar y digitar FIS, además, de tener acceso vía web al módulo de consultas SIPO.

SEXTO: Que de forma coordinada entre el IMAS y la Municipalidad de Valverde Vega se han coordinado acciones para la remisión de la información requerida

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

para el diseño de propuesta de convenio, y así coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los programas sociales, brindándose medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza a los programas sociales.

SÉTIMO: Que mediante el oficio AJ-764-08-2016, del 03 de agosto del 2016, la Licda. Jorlenny Alfaro Durán, Asesora Jurídica Ejecutora, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Valverde Vega, para la Aplicación y Digitación de Fichas de Información Social (FIS) y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Valverde Vega, para la Aplicación y Digitación de Fichas de Información Social y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS.

5.1 Análisis de la solicitud para otorgar poder especial al Lic. Francisco Fidelmo Ortiz Olmos, administrador de la Tienda Local 23 Deposito Libre de Golfito para que pueda gestionar trámites administrativos ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, según oficio SGGR-415-10-2016.

El MBA. Geovanny Cambronero expone la presentación “SOLICITUD DE AUTORIZACION PODER ESPECIAL PARA ADMINISTRADOR TIENDA LOCAL #23 DLCCG” la cual forma parte integral de esta acta.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

Este tema tiene como propósito otorgar un poder especial al Lic. Francisco Fidelmo Ortiz Olmos, quien funge como Administrador de la Tienda Local #23 en el Depósito Libre Comercial de Golfito.

El poder se otorga para que actúe en nombre del IMAS ante el Puesto de Aduana de Golfito, DLC Golfito, a la firma de los trámites de desalmacenaje de todo tipo de mercancía entrante, incluyendo la importada, al local #23.

Este poder estará vigente desde su otorgamiento hasta que el señor Francisco Fidelmo Ortiz Olmos deje de fungir como Administrador de la tienda local #23.

El Ing. Ronald Cordero consulta que en el caso que el Sr. Fidelmo Ortiz deje de laborar se debe informar al Consejo Directivo, pero no menciona que se deba informar a la aduana, y ya que el tiene la capacidad de hacer los desalmacenajes como administrador de la tienda.

El MBA. Geovanny Cambronero comenta el poder facultaría a firmar los documentos para la introducción de mercancías dentro del régimen que opera en el Depósito Libre de Golfito.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que es muy importante mencionado por el director, pero debe quedar por escrito.

El Lic. Enrique Sánchez consulta si este poder conlleva otra serie de responsabilidades o de controles para el ejercicio de sus funciones.

El Sr. Geovanny Cambronero comenta que este poder es exclusivo para el tipo de acción que corresponde, existen mecanismo de control para la mercancía que se ingresan al depósito.

La Licda. Yamileth Villalobos comenta que lo que se está otorgando es un poder especial que de acuerdo al artículo 1256 que establece que es para un determinado acto jurídico, judicial y extrajudicial, por lo que solo lo facultará para los actos especificados en el poder.

Cuando el administrador de la tienda deje de laborar lo más conveniente es que se informe inmediatamente a la parte administrativa y la Asesoría Jurídica con el fin de elaborar una escritura para dejar sin efecto el poder especial.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

La Licda. María Eugenia Badilla comenta las explicaciones son claras, sin embargo los antecedentes los desconocía hasta este momento, ha solicitado otros documentos porque existía la posibilidad que estuvieran incompletos lo que ella tiene. Le preocupa el desconocimiento de este Consejo Directivo ya que no tienen información sobre la tienda No. 13, de forma extraoficial saben que los han invitado a la actividad del 11 de noviembre, no han explicado si se abrió la tienda, quien la administrar, acerca del nombramiento del administrador, y hoy que se necesita de un poder nos presentan documentos, pero mientras no hayan documentos respaldo de la Asesoría Jurídica no lo votará.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que le gustaría tener más información de cómo se va a desarrollar, quien la atenderá, que productos se comercializarán, entre otros.

El MBA. Geovanny Cambroneró la nueva propuesta de acuerdo entregada tiene los oficios de la Asesoría Jurídica, la Subgerencia y Empresas Comerciales relacionados al tema.

La Licda. Yamileth Villalobos comenta que lo que se adjuntó la documentación es un ejemplo de cómo quedaría el poder, porque para elaborarlo la Asesoría Jurídica primero debe recibir la instrucción por medio del acuerdo para que el notario proceda.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta si este Consejo Directivo puede otorgar poderes a personas funcionarias que no ha nombrado.

La Licda. Yamileth Villalobos comenta que según el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo es del Consejo Directivo otorgar los poderes a las personas funcionarias.

La importancia de este poder es porque las tiendas en Golfito, el traslado para que una persona funcionaria se desplace a oficinas centrales para que los apoderados firmen documentos.

El MBA. Edgardo Herrera comenta que en primera instancia evaluar que si el Consejo Directivo tiene legalmente la potestad de otorgar el poder, el cual si es posibles según explico la Licda. Yamileth Villalobos.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

Por otra parte, existe una necesidad administrativa de apersonar, autenticar ante la aduana de Golfito a una persona funcionaria del IMAS para que representa a la misma en los tramites y documentación a aportar para gestiones de aprovisionamiento de mercancías que entraran al depósito libre para la tienda.

El poder que se solicita hoy es especial para un aspecto específico.

Desde el punto de vista de asesoría, en la propuesta de acuerdo en el por tanto cuarto que menciona informar al Consejo, lo que sugiere para el buen funcionamiento administrativo la primera persona que debe enterarse si el funcionario deja de laborar es el Subgerente de Gestión de Recursos y es este quien debe gestionar inmediatamente ante quien corresponda la revocatoria del poder.

El Lic. Enrique Sánchez consulta a quien le corresponde gestionar la revocatoria del poder.

La Licda. Yamileth Villalobos comenta que sería comunicar a la aduana y a la Asesoría Jurídica para que inmediatamente por medio de un acto notarial se revoque el poder.

El MBA. Geovanny Cambronero sugiere que si le permiten en una próxima sesión en un punto de agenda exponer sobre el modelo de operación del local 23 en el Depósito Libre de Golfito.

El Ing. Ronald Cordero reitera que en la propuesta de acuerdo se incluya que se comunique inmediatamente a la aduana respectiva cuando el funcionario ya no labore para la tienda.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 504-10-2016.**

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante acuerdo No. 089-2011, de fecha 28 de febrero del 2011, sesión ordinaria No. 015-2011, el Consejo Directivo del IMAS dispuso gestionar la apertura de un local comercial en el Depósito Libre Comercial de Golfito.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

SEGUNDO: Que mediante acuerdo No. 420-2011, de fecha 05 de setiembre del 2011, sesión ordinaria No. 066-2011, el Consejo Directivo del IMAS solicita a la señora gerente interponer sus buenos oficios a fin de que cuanto antes se haga efectiva la apertura del local No. 23 en el Depósito Libre Comercial de Golfito.

TERCERO: Que mediante acuerdo No. 630-12-2014, sesión extraordinaria No. 008-E-12-2014, del 17 de diciembre del 2014, el Consejo Directivo del IMAS aprobó el Contrato de Arrendamiento del Local #23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, suscrito entre el IMAS y JUDESUR.

CUARTO: Que amparado en el anterior acuerdo y como requisito de operación en el Depósito Libre Comercial de Golfito, se suscribe con fecha 16/10/2015, el Convenio de Concesión entre JUDESUR y el IMAS para la prestación del Servicio de Importación y Venta de Mercancías en el Depósito Libre Comercial de Golfito por parte del IMAS.

QUINTO: Que mediante circular No. EPAG: 04-2015 de fecha 23 de abril del 2015, la Licda. Yazmin Vargas Chacón encargada del Puesto Aduanero Golfito, solicita a los concesionarios de locales comerciales del DLC Golfito aportar Poder Especial Administrativo, para firmar documentos ante el puesto Aduanero de Golfito de la persona autorizada para firmar documentos ante dicho puesto. Siendo un requisito indispensable del expediente de cada Concesionario del Depósito Libre Comercial de Golfito.

SEXTO: Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, en el Artículo No. 5, inciso k, establece la facultad del Consejo Directivo del IMAS para otorgar a los funcionarios que considere pertinente, los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, fijando los alcances o límites al mismo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Tienda Local #23 en el Depósito Libre Comercial de Golfito está próxima a iniciar operaciones comerciales, siendo necesario adquirir mercancías para la venta al público e ingresarlas al depósito cumpliendo con todos los requisitos establecidos a tal efecto por la Dirección General de Aduanas.

SEGUNDO: Que las gestiones de desalmacenaje de las mercancías entrantes al Local #23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, se deben efectuar ante el

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

puesto Aduanero de Golfito, el cual tiene establecido tiempos máximos permitidos para el ingreso de dichas mercancías, por lo que resulta trascendental disponer de capacidad operativa en sitio.

TERCERO: Que por razones de necesidad y efectividad operativa, conveniencia y practicidad funcional y economicidad en la gestión, es indispensable que la persona que se encuentre en Golfito desempeñando las funciones de Administrador de la Tienda Local #23, pueda efectuar las gestiones pertinentes ante el puesto Aduanero de Golfito para ingresar las mercancías al Depósito Libre Comercial de Golfito.

CUARTO: Las actuaciones del Administrador en materia de mercancías entrantes al Local #23, estarán en todo momento sujetas a la persona que ocupe el puesto de Administrador General de Empresas Comerciales, o en su defecto, a la persona Subgerente de Gestión de Recursos.

QUINTO: Que el Área de Empresas Comerciales remite a la Subgerencia de Gestión de Recursos el oficio AEC-722-10-2016 suscrito por la Licda. Carolina Murillo Rodríguez, Administradora General, solicitando gestionar la emisión de poder requerido para la operación de la tienda local #23 ante la Aduana de Golfito; a su vez el Máster Geovanny Cambronero Herrera Subgerente de Gestión de Recursos remite a la Asesoría Jurídica el oficio SGGR-413-10-2016 solicitando se elabore dicho poder, mismo que es atendido por la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-1123-10-2016 en el cual se indica que la emisión del poder especial es legalmente procedente y permitirá eficiencia y agilidad en los procesos de desalmacenaje de mercancías entrantes al local #23 del Depósito Libre Comercial de Golfito.

POR TANTO:

Se acuerda:

1. Otorgar Poder Especial al Lic. Francisco Fidelmo Ortiz Olmos, mayor, soltero, Administrador de Empresas, cédula de identidad n° 6-0276-0384, vecino de Golfito, Llano Bonito, carretera a Playa Cacao, quien tiene el cargo de Coordinador de Categoría y funge como Administrador de la Tienda Local #23 en el Depósito Libre Comercial de Golfito, confiriéndole las facultades del artículo 1256 del Código Civil de Costa Rica.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

2. El poder se otorga para que actúe en nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social y proceda ante la Dirección General de Aduanas, Puesto de Aduanas, Puesto de Aduana de Golfito, Depósito Libre Comercial de Golfito, a la firma de los trámites de desalmacenaje de todo tipo de mercancía entrante, incluyendo la importada, al local número veintitrés del Depósito Libre Comercial de Golfito.
3. Este poder estará vigente desde su efectivo otorgamiento hasta que el señor Lic. Francisco Fidelmo Ortiz Olmos deje de fungir como Administrador de la tienda local #23 del Depósito Libre Comercial de Golfito.
4. Se instruye a la Subgerencia de Gestión de Recursos para que gestione ante quienes corresponda (Dirección General de Aduanas, Asesoría Jurídica del IMAS, etc.), en caso que el Lic. Francisco Fidelmo Ortiz Olmos deje de fungir como Administrador de la tienda local #23 del Depósito Libre Comercial de Golfito.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, _____ vota en contra el anterior acuerdo.

La Licda. María Eugenia Badilla razona su voto, comentando que le inquieta, porque esta tienda se viene gestionando desde el 2011, ha sido una preocupación de este Consejo Directivo el poner en operación la tienda en el Depósito Libre de Golfito, cuando estudio la documentación soporte no encontró como estudiar la parte legal porque no la adjuntaron, hasta hoy que le hacen llegar el oficio de la Asesoría Jurídica, entonces en esas condiciones no puede votar a favor.

Sin conocimiento que había nombrado una persona, si sabía de antemano que es un poder especial.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.

6.1 Análisis del Informe AUD 047-2016, denominado Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en el Informe AUD.037-2015,

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

denominado “Informe de los Resultados Obtenidos en el Estudio sobre las Adquisiciones de Componentes de Tecnologías de Información”, según oficio AI. 419-09-2016. (entregado en la sesión 56-10-2016).

El MSc. Edgardo Herrera comenta que este informe se dio seguimiento a una recomendación dirigida al jefe de Tecnologías de Información que consistía en *“documentar los estudios y análisis que sustenta las decisiones administrativas para optar por una determinada modalidad de provisionamiento de bienes...”* encontrando que la misma se encuentra debidamente implementada, con lo cual el 100% de las recomendaciones del informe se encuentran debidamente cumplidas.

La Auditoría considera que el nivel de cumplimiento es satisfactorio y hace un reconocimiento por los esfuerzos desplegados por la implementación de dicha recomendación.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 505-10-2016**.

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 047-2016 denominado **“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 037-2015, DENOMINADO “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDAS EN EL ESTUDIO SOBRE LAS ADQUISICIONES DE COMPONENTES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION”**”, presentado mediante oficio A.I 419-09-2016, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

6.2 Análisis del Informe AUD 048-2016, denominado Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en el Informe AUD 019-2015, denominado “Informe de los Resultados Obtenidos en el Estudio sobre la Seguridad de Acceso a la Información del Sistema de Desarrollo Humano”, según oficio Al. 422-09-2016. (entregado en la sesión 56-10-2016).

El MSc. Edgardo Herrera comenta que este informe corresponde al seguimiento de 2 recomendaciones dirigidas al Jefe de área de Desarrollo Humano y Tecnologías de Información, determinando que se encuentran debidamente implementadas por lo cual la Auditoría Interna concluye que el resultado es satisfactorio, dando un reconocimiento a dichas áreas.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 506-10-2016.**

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD **048-2016, DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 019-2015, DENOMINADO “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDAS EN EL ESTUDIO SOBRE LA SEGURIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL SISTEMA DE DESARROLLO HUMANO”**, presentado mediante oficio A.I 422-09-2016, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.3. ANÁLISIS DEL INFORME AUD 049-2016, DENOMINADO SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

2014, SEGÚN OFICIO AI. 424-09-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 56-10-2016).

El MBA. Edgardo Herrera comenta que el presente informe es de seguimiento de 11 recomendaciones relacionadas con 5 hallazgos de la Auditoría Externa, estas corresponden a las presentadas por el despacho de contadores públicos externo.

La verificación del cumplimiento de estas recomendaciones permitió a la Auditoría Interna determinar que 6 de ellas se encuentran debidamente implementadas y 5 parcialmente cumplidas, el cual estas últimas están detalladas en el “Anexo Único”.

El MSc. Edgardo Herrera señala del cumplimiento de esta planificación, lo adecuado es que se rinda cuentas tanto de la Ejecución Presupuestaria con el cumplimiento de metas y objetivos de los programas Sociales de la Institución, la vinculación entre el Presupuesto y Plan Operativo Institucional no se ha establecido la integración de información establecimiento de variables e indicadores, para medir el cumplimiento de metas y objetivos, tampoco existe esa vinculación con el Plan Estratégico Institucional. Sin embargo, no ha observado que se indique que esa ejecución presupuestaria ha contribuido en el cumplimiento de los objetivos o metas estratégicas de la Institución.

Según la valoración de la auditoría, la administración si ha girado instrucciones para tratar de lograr esa vinculación, sin embargo, está no se ha logrado concretar, por ejemplo, existen en el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario, indicadores y variables para medir el cumplimiento de metas y objetivos de los programas sociales, más no existen para evaluar el cumplimiento del componente administrativo.

Cuáles son los indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas, esa integración o valoración se hace de manera parcial, porque el Presupuesto está integrado tanto de los recursos de inversión social como en los administrativos, ambos deberían ser evaluados para que contribuyan al alcance de las metas y objetivos, esa vinculación no se ha logrado, para eso se requiere crear y definir indicadores de medición del componente de gasto administrativo de la institución.

Añade que en los hallazgos se presenta poca claridad en cuanto a cuál es la unidad responsable de desarrollar formular esos indicadores de medición, el Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional indicó que ha dicha unidad

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

no le corresponde esa situación. De tal manera que se debe trabajar más en el desarrollo de estos hallazgos que no han sido implementados, que son importante para el cumplimiento del fin social de la institución, a través de la formulación de la ejecución de los programas sociales.

Este problema de falta de vinculación del POI, Presupuesto y Plan Estratégico, no permite hacer una evaluación en la formulación y ejecución de la planificación, así como su seguimiento, tal manera que es un aspecto importante que tiene que elaborar la administración. Menciona que estos aspectos fueron comentados con el Lic. Gerardo Alvarado, quien estuvo anuente a trabajar a pesar de ser un tema complicado.

La Licda. Ericka Valverde entiende que se presenta una recomendación al Consejo Directivo, que le corresponde girar instrucciones a la Gerencia General para que informe puntualmente a este Órgano Director, sobre los esfuerzos realizados y las razones que han impedido implementar las recomendaciones que presentan una condición de parcialmente cumplida. En ese sentido este Consejo Directivo no puede dejar de darse por enterados que hay una recomendación en este sentido, en caso que el Coordinador de la Unidad de Planificación indica que no le corresponde desarrollar esos indicadores, consulta quienes deben estar en esa tarea y cómo se puede dar seguimiento.

El Máster Edgardo Herrera indica que la Unidad de Planificación Institucional, es la experta en la conducción, vinculación e integración del POI y Presupuesto, los cuales han aportado en la parte de indicadores de medición fundamentalmente en la parte social. Le parece que los indicadores no se deben recargar que solo la Unidad de Planificación los formule, sino conjuntamente con el Área Técnica.

La Licda. Georgina Hidalgo considera que se debe tomar un acuerdo, para conocer al quién le compete la responsabilidad y darle seguimiento al asunto.

La Licda. María Eugenia Badilla en la recomendación 4.1, habla sobre establecer un cronograma de actividades en un plazo perentorio, pregunta si ese plazo fue analizado por parte de la Auditoría Interna conjuntamente con la Gerencia General o el plazo le corresponde asignar a este Consejo Directivo.

El MSc. Edgardo Herrera responde que el plazo en que se debe implementar las recomendaciones, no lo ha analizado la Auditoría con la Gerencia General, sino que se recomienda al Consejo Directivo que establezca los plazos de conformidad

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

con los que aparecen en el cuadro No.5 del informe, es decir, la Auditoría recomienda al Consejo Directivo considerar esos plazos para establecer el límite de acción de la Gerencia General.

La Licda. Ericka Valverde entiende que se debe agregar un acuerdo, convertir las recomendaciones 4.1 y 4.2 en un acuerdo, donde se giren instrucciones a la Gerencia General para los fines indicados. Además, en esas recomendaciones no aparece implícito el tema de la construcción de los indicadores o si con esas instrucciones se asume, porque hay una serie de recomendaciones que va en esa línea.

El MSc. Edgardo Herrera responde que el detalle del hallazgo en el anexo, habla de los indicadores.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo.

ACUERDO 507-10-2016

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1- Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 049-2016, DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014”, presentado mediante oficio A.I 424-09-2016, suscrito por la Máster Marianela Navarro Romero, Sub Auditora General.
- 2- Instruir a la Gerencia General para que informe puntualmente a este Órgano Director sobre los esfuerzos realizados y las razones que han impedido implementar las recomendaciones que presentan una condición de “Parcialmente Cumplidas” y que se detallan en el anexo único al presente informe y con base en dicha información, establecer un cronograma de actividades en un plazo perentorio para su efectivo cumplimiento, considerando los plazos sugeridos en el cuadro No. 5 del presente informe; con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno No. 8292.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

- 3- Ordenar a la Gerencia General supervisar el efectivo cumplimiento de las recomendaciones pendientes, que se detallan en el anexo único, dentro de los plazos establecidos por este Órgano Director.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta que cuando se vaya a tomar este tipo de acuerdos, se haga una coordinación entra la Secretaría de Actas y la Auditoría Interna.

6.3 Análisis del Informe AUD 050-2016, referente al Seguimiento de Recomendaciones Contenidas en el Informe AUD 023-2014, denominado “Resultados Obtenidos en la Evaluación de Gastos de Viaje y Transporte en las Empresas Comerciales del IMAS, según oficio Al. 425-09-2016. (entregado en la sesión 56-10-2016).

El MBA. Edgardo Herrera comenta que este informe es de seguimiento de 1 recomendación dirigida al Subgerente de Soporte Administrativo, determinándose que se encuentra debidamente implementada, considerando que el resultado es satisfactorio por lo que se complace en destacar los esfuerzos realizados.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 508-10-2016.**

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 050-2016 denominado **“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD 023-2014, DENOMINDO “RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE EN LAS EMPRESAS**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 14-E-10-2016**

COMERCIALES DEL IMAS””, presentado mediante oficio A.I 425-09-2016, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

En este punto no hay temas que tratar.

ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Este punto se traslada para una próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:06 pm.

**LICDA. ERICKA VALVERDE V.
VICEPRESIDENTA**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA**